



AAI-4.014
Exp.: 26-IPPC-00090.3/2024
Extinción AAI

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A., CON NIF A78806510, PARA SU INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE AGENTES TENSIOACTIVOS ORGÁNICOS PARA HORMIGÓN ASFÁLTICO, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE LA CALZADA

La actividad desarrollada por QUIMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A., se corresponde con el CNAE-2015: 20.14: "Fabricación de otros productos básicos de química orgánica" (CNAE-2009: 20.14: "Fabricación de otros productos básicos de química orgánica") y consiste en la fabricación de agentes tensioactivos orgánicos para hormigón asfáltico.

De acuerdo con la documentación aportada por el titular, la instalación está ubicada en la Avenida 2ª, nº 10 y 12 en el Polígono Industrial 'Las Avenidas', en el término municipal de Torrejón de la Calzada, correspondiente a las siguientes fincas:

Finca	Libro	Tomo	Folio	Referencia catastral	Registro Propiedad
1.750	25	485		1690006VK3419S0001DU	Nº 1 de Torrejón de la Calzada
1.751	25	485		1690007VK3419S0001XU	

Las coordenadas UTM (Huso 30) de localización de la instalación son X:431600, Y:4448910.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Con fecha 30 de abril de 2008 se emite resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI), a las instalaciones de la empresa QUIMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A., con NIF A78806510.

Segundo. El titular presentó el informe preliminar de suelos con fecha 23 de octubre de 2006, y la caracterización analítica inicial del suelo con fecha 2 de julio de 2008.

Tercero. Con fecha 10 de enero de 2011 se emite resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se modifica la AAI de las instalaciones de referencia.

Cuarto. Con fecha 27 de junio de 2013 se emite resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se actualiza la AAI respecto a las exigencias de la Directiva 2010/75/UE.

Quinto. Con fecha 22 de junio de 2022 se emite resolución de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética por la que se revisa la AAI, de conformidad con los artículos 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y 16 del



Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, para adaptarla a la Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión de 30 de mayo de 2016 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de diciembre de 2024 y con Referencia nº 30/137201.9/24 QUIMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A. presenta solicitud de cese de actividad y declara la intención de cerrar definitivamente la instalación y de presentar una Memoria de clausura.

Segundo. En fecha 12 de marzo de 2025 y con Referencia nº 10/211085.9/25, el titular remite la citada Memoria ambiental de clausura, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 9.2 del Anexo I de su AAI.

Tercero. Con fecha 29 de marzo de 2025 (Ref. nº 10/271721.9/25) se recibe información complementaria para completar la Memoria ambiental de clausura.

Cuarto. En fecha 13 de junio de 2025 y con Referencia nº 10/504672.9/25 el titular remite el Informe base de la calidad del suelo y de las aguas subterráneas (IBSAS) en cumplimiento de los puntos e) y f) del apartado 9.2 del Anexo I de la AAI.

Quinto. En fecha 11 de julio de 2025 y con Referencia 10/589034.9/25, se solicitan aclaraciones al informe IBASS. El titular aporta esa información en fecha 31 de julio de 2025 y Ref. nº 10/649401.9/25.

Sexto. En fecha 7 de octubre de 2025 y con Referencia 10/831431.9/25 se solicita al Área de Prevención y Seguimiento Ambiental la inspección de la instalación de QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A., ubicada en el término municipal de Torrejón de la Calzada, para comprobar el cumplimiento de las condiciones relativas a su cierre establecidas en su autorización ambiental integrada.

Séptimo. En fecha 27 de noviembre de 2025 y con Referencia 26/056619.5/25 se recibe oficio con el resultado de la inspección realizada el 18 de noviembre de 2025, comprobándose que se da cumplimiento a las condiciones relativas al cierre de la instalación.

Octavo. A la vista de todos los antecedentes anteriores, se redacta el Informe previo a la propuesta de resolución, al objeto de realizar el trámite de audiencia de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Realizado con fecha 10 de diciembre de 2025 (Ref. nº 10/718979.9/25) el trámite de audiencia del Informe previo a la propuesta de resolución de extinción de la AAI por un periodo de quince días, no se recibieron alegaciones en plazo por parte del titular.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962992963483292688113

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponden a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, las competencias en materia de Control Integrado de la Contaminación.

Segundo. De acuerdo al artículo 13.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, verificadas las condiciones del cese de actividad y presentada por parte del titular la Memoria ambiental de clausura, procede la extinción de la autorización ambiental integrada.

Tercero. De acuerdo con el artículo 13.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, el cierre de la instalación causará baja en el inventario de instalaciones regulado en el artículo 8.2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Cuarto. Así mismo, de conformidad con el artículo 3.1. del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, la instalación industrial de referencia deja de estar en el ámbito de aplicación de dicho Real Decreto.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, de conformidad con el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular,

RESUELVE

Primero. Extinguir la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A., con NIF A78806510, mediante resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 30 de abril de 2008, para su instalación de fabricación de agentes tensioactivos orgánicos para hormigón asfáltico ubicada en el término municipal de Torrejón de la Calzada, posteriormente modificada, y revisada por resolución de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de fecha 27 de junio de 2022.

Segundo. Archivar el expediente nº AAI-4.014 correspondiente a la AAI y su seguimiento (Exp. 10-SAAI-00106.6/2017), así como el expediente 26-OIAC-00042.4/2024, correspondiente a la comunicación al titular de la publicación de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2427 de la Comisión de 6 de diciembre de 2022.

Tercero. Dar de baja de Inventario IPPC a la instalación de QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A., con NIF A78806510, localizada en la Avda. Segunda, Naves 10-12 Polígono Industrial Las Avenidas, en el término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid).



Cuarto. Poner en conocimiento de los distintos organismos competentes, a los efectos oportunos, la resolución por la que se declara la extinción de la autorización ambiental integrada de la instalación referenciada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

DIRECTORA GENERAL DE
TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2025.12.18 13:00

QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A.
NIF A78806510



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962992963483292688113**